



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DVSAPLA 2

Código Aduanero (Ley 22.415, arts. 1013 inc. h) y 1101).

EDICTO

Por ignorarse domicilio, se cita a las personas que mas abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que se indican, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta oficina aduanera (Art. 1001 del C.A.) bajo apercibimiento de ley (Art. 1004 del C.A.). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.).

EXPEDIENTE	IMPUTADO	INFRACCION	MULTA	TRIBUTOS	ACTA
12227-544-2008	LOPEZ LAFUENTE JUAN MATIAS (PAS N° X265882)	970	\$ 1008,72 y abandono de la mercadería de la PA 8471.30.12.000B	U\$\$ 327,72 \$ 679,88	Imp Temp Obj transp como Equipaje N° 25/07

Marcos M. Mazza, Jefe División (Int.), Secretaria N° 2 (DE PRLA).

e. 21/02/2017 N° 9847/17 v. 21/02/2017

Fecha de publicacion: 21/02/2017